24

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 – 00325
DEMANDANTE : EDWARD JULIO GARCÍA PACHECO
DEMANDADA : YINA FERNANDA SALAZAR JIMÉNEZ

Requerir a la parte actora para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, so pena de rechazo allegue en físico el formulario de traspaso, las improntas y el certificado de tradición del rodante objeto de proceso, como quiera que al tiempo de registrar el traspaso en la oficina de tránsito no van a aceptar el formulario allegado con la demanda y aunado a lo anterior éste este es el que en un momento dado la directora del proceso tiene que suscribir y presentar lo ante la oficina correspondiente junto con la decisión de fondo.

Para allegar los anteriores documentales no tiene que desplazare la parte actora hasta las instalaciones del Juzgado como quiera que las puede enviar por correo certificado.

NOTIFÍQUESE.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.